

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Revisada la presente demanda promovida por **Nelson Enrique Rojas Ramírez, Dajhanira Urrego Rojas y sus menores hijos** recibida de la Oficina Judicial – reparto – y asignada a este Juzgado el 21 de octubre de 2021, se logró advertir que éste despacho conoció de un **proceso verbal con las mismas partes** y especialidad con radicado **2021 – 00257**, en el cual se *rechazó la demanda* mediante providencia del 24 de septiembre de 2021, luego se trata de una acción nueva, circunstancia por la cual, el libelo genitor fue allegado con hoja de asignación que indica “*proceso presentado de nuevo en la oficina judicial*”, y así mismo, señala que la fecha del primer reparto correspondió al 6 de septiembre de 2021-.

Por lo expuesto anteriormente, la demanda en cita se *devuelve a la Oficina Judicial de Bucaramanga* para que sea sometida a reparto aleatorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab0932e1ea6bb495a3852083a7a41e5b8f04a149a42787b7ac0cf40b9e1d66e4**
Documento generado en 26/10/2021 07:23:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>